



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002170

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL GRUPO ORGANIZADO COMISIÓN DE DESARROLLO Y VIVIENDA SAN ISIDRO MARZO PARAGUAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 25 OCT 2024

VISTO: La Nota presentada el 23/09/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-035830 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 1465 del 20/08/24, 1512 del 23/08/24, 1939 del 26/09/24, 883 del 12/05/23 y 1346 del 11/07/23; el Dictamen Social DGSO N° 398/24 del 02/09/24; el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23/09/24; el Memorandum FONAVIS/DCRI/144/2024 del 25/10/24; el Memorandum FONAVIS/DSGO/249/2024 del 25/10/24; el Memorando DDAF 1149-2024 del 25/10/24; el Decreto N° 2680 del 10/10/24; el Dictamen DIDI N° 869/2024 del 25/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 23 de setiembre de 2024, el Servicio de Asistencia Técnica (SAT), Sr. Denis Gabriel Morel, solicita la reconstitución de la Carpeta Técnica (Expediente N° 09694-20), correspondiente al Proyecto Grupo Organizado Comisión de Desarrollo y Vivienda San Isidro Marzo Paraguayo de la Colonia San Isidro, del Distrito de Villa Curuguay, Departamento de Canindeyú.

Que, por Resolución N° 1465 del 20 de agosto de 2024, rectificada parcialmente por la Resolución N° 1512 del 23 de agosto de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2024 – Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, dirigida a familias en estado de vulnerabilidad, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...*". Ampliada por Resolución N° 1939 del 26 de setiembre de 2024.

Que, por Resolución N° 883 del 12 de mayo de 2023, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del Sr. Denis Gabriel Morel Cáceres, con RUC N° 2332824-0, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa...*".

Que, por Resolución N° 1346 del 11 de julio de 2023, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la Sra. María Mercedes Enriquez Aranda, con RUC N° 3466321-5, que opera en plaza con la denominación de Empresa Constructora M.A., a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta trescientas cincuenta y nueve (359) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras...*".

Que, a través del Dictamen Social DGSO 398/24 del 2 de setiembre de 2024, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	30
TOTAL	30

Que, por Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa: "...se cuenta con una solicitud de Ampliación Presupuestaria, presentada al Ministerio de Economía y Finanzas s/SIME 70.189-24 de fecha 14/08/2024...en la línea Presupuestaria, Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002170

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL GRUPO ORGANIZADO COMISIÓN DE DESARROLLO Y VIVIENDA SAN ISIDRO MARZO PARAGUAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 25 OCT 2024

-2-

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/144/2024 del 25 de octubre de 2024, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT, Cecilia Fretes, y cambiado por Informe Técnico Conclusivo ITC 25-24, de fecha 4 de abril de 2024, a favor del SAT Denis Gabriel Morel Cáceres, donde también se estipula que no le corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados al SAT saliente... En resumen, se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto COMISIÓN DE DESARROLLO Y VIVIENDA SAN ISIDRO MARZO PARAGUAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO, para el inicio de obras...".

Que, por Memorandum FONAVIS/DSGO/249/2024 del 25 de octubre de 2024, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto del Grupo Organizado Comisión de Desarrollo y Vivienda San Isidro Marzo Paraguayo de la Colonia San Isidro, detallándose cuanto sigue: consta de 30 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Sr. Denis Gabriel Morel Cáceres, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, Matrícula/Finca N°: S02/8216; S02/8261; S02/8234; S02/7159; S02/8444; S02/8826; S02/8262; S02/8772; S02/7144; S02/8434; S02/8333; S02/8239; S02/6700; 5800; S02/6871; S02/7130; S02/6045; S02/8336; S02/6684; 5580; S02/8511; S02/8435; 5573; S02/8410; S02/8411; S02/8438; S02/6714; S02/8238; 4303; S02/8440, Padrón N°: 8952; 9197; 8915; 5828; 9129; 9002; 9198; 9187; 6053; 8940; 8919; 8899; 6442; 5893; 6542; 6459; 6043; 8896; 6454; 5693; 9045; 8941; 5665; 8956; 9281; 9020; 6311; 8913; 4495; 9021, cumple con los requisitos de habitabilidad, de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 3.204.330.383, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 168.648.967, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 3.372.979.350.

Que, por Memorando DDAF 1149-2024 del 25 de octubre de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 3.204.330.383, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-13-99, conforme se detalla en el Memorando MDEPP 2588-2024 del 23 de setiembre de 2024, aprobado por Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024.

El Decreto N° 2680 del 10 de octubre de 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LAS CITADAS SECRETARÍAS DE ESTADO".

Que, por Dictamen DIDI N° 869/2024 del 25 de octubre de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la lista de treinta (30) beneficiarios del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Desarrollo y Vivienda San Isidro Marzo Paraguayo de la Colonia San Isidro, del Distrito de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: "El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002170

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DEL GRUPO ORGANIZADO COMISIÓN DE DESARROLLO Y VIVIENDA SAN ISIDRO MARZO PARAGUAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DISTRITO DE VILLA CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, Y SE ORDENAN LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROYECTO.

Asunción, 25 OCT 2024

-3-

Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de treinta (30) beneficiarios del Grupo Organizado Comisión de Desarrollo y Vivienda San Isidro Marzo Paraguayo de la Colonia San Isidro, del Distrito de Villa Curuguaty, Departamento de Canindeyú, SAT Sr. Denis Gabriel Morel Cáceres, Constructora M.A de la Sra. María Mercedes Enriquez Aranda, correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2024, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y la emisión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 3°) ORDENAR** los desembolsos en el marco del proyecto, e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social – FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99, según el siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2024 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2024 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2025 Gs. (*)	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2025 Gs. (*)
3.204.330.383	160.254.675	1.441.910.516	160.254.675	1.441.910.517

(*) Desembolsos sujetos a aprobación del PGN 2025.

- Art. 4°) DISPONER** que el SAT y Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 5°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 6°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 002170 DEL 25 OCT 2024
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: COMISIÓN DE DESARROLLO Y VIVIENDA SAN ISIDRO MARZO PARAGUAYO DE LA COLONIA SAN ISIDRO.
Distrito: Villa Curuguaty. Departamento: Canindeyú.
SAT: Sr. Denis Gabriel Morel Cáceres.
Constructora: Sra. Maria Mercedes Enriquez Aranda - Empresa Constructora M.A.

N° de Orden	Nombre y Apellido	N° C.I.	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	ROJAS ENCISO, JULIAN	2.042.394	MARTINEZ, NORMA	2.354.941	4
2	MERELES RIOS, RAMON	3.707.555	FRANCO DE MERELES, NORBERTA ANTONIA	2.651.760	4
3	PAIVA LOPEZ, SIMEON	2.884.222	ALVARENGA DE PAIVA, APARICIA	2.978.136	4
4	BOGADO FLEITAS, PANFILA	2.687.430	MONZON MEDINA, CIRILO	2.651.661	4
5	GIMENEZ VDA DE GARCIA, JULIA ZULMA	1.843.192			4
6	MARTINEZ ESQUIVEL, MARCOS GUSTAVO	3.493.438			4
7	GIMENEZ VILLAR, HERMELINDA	2.657.034			4
8	QUINTANA, LEONARDO	1.662.756	LEZCANO DE QUINTANA, MARIA ISABEL	3.323.742	4
9	JARA CACERES, SEVERIANO	3.549.819			4
10	MELGAREJO ESQUIVEL, CECILIA	3.511.979			4
11	MASCARENO MORALES, PASTOR	3.332.657	MONZON MOLAS, FIDENCIA	3.875.495	4
12	GONZALEZ GOMEZ, BENICIO	2.993.782	MASCAREÑO FERNANDEZ, ANGELA	5.282.188	4
13	RODRIGUEZ NAVARRO, CLAUDINA	1.454.689	MEZA TORRES, ANTOLIN	560.144	4
14	CABRERA MORINIGO, ANA ELISA	4.128.325			4
15	MORINIGO, CEFERINO	1.467.963	AGUILAR, MARIA RAMONA	3.880.872	4
16	MASCARENO MORALES, ARSENIO	2.916.908	SILVA DE MASCARENO, FIDENCIA	2.912.319	4
17	MORINIGO DE CABRERA, HIPOLITA	2.651.689	CABRERA PERA, ESTEBAN	2.549.557	4
18	FERNANDEZ VERGARA, TEODORA	2.815.283	MASCAREÑO PENAYO, DOMICIANO	2.690.556	4
19	BOGADO SAMUDIO, RAMON AGUSTIN	4.496.987	FRANCO DE BOGADO, GLADYS CRISTINA	3.781.285	4
20	MERELES, CESAR	2.170.191	MASCAREÑO FERNANDEZ, LEONIDA	3.581.618	4
21	JARA CACERES, DELIA RAMONA	3.866.638	LOPEZ PAREDES, EUGENIO	5.380.945	4
22	ESQUIVEL VDA DE MELGAREJO, CRISTINA	1.915.248			4
23	MONZON, SANTIAGO	3.653.461			4
24	DELVALLE, DANIELA	2.634.212			4
25	URAN DELVALLE, LUIS	3.771.155	VILLALBA, MARIA LORENA	5.699.963	4
26	AYALA AYALA, HILDA	2.354.945			4
27	LOPEZ BOGADO, ALBERTO	3.752.624	ARMOA, LIZ MARIELA	4.600.604	4
28	GOMEZ VDA DE GONZALEZ, ELENA	1.792.109			4
29	LOPEZ DE MARTINEZ, SELVA ROSA	2.299.596	MARTINEZ LOPEZ, SANTIAGO	791.514	4
30	BARRIOS OJEDA, AMADO	2.954.169	MAIDANA BENITEZ, MIRNA ROSSANNA	3.902.801	4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Vilagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat